Expediente: **630/25**
Carátula: **JAIME EDUARDO GONZALO Y OTROS C/ SALINAS ROBERTO ELIDO Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **02/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23175065334 - JAIME, EDUARDO GONZALO-ACTOR
23175065334 - CATIVA, HECTOR ALFREDO-ACTOR
23175065334 - BALCEDA, GERARDO MARTIN-ACTOR
90000000000 - SALINAS, RAMON ROBERTO-DEMANDADO
23222644674 - SALINAS, ROBERTO ELIDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 630/25

H105036365621

ACTA DE AUDIENCIA DE RECEPCIÓN DE PRUEBAS (PROTOCOLO DE ORALIDAD APROB. POR ACORDADA 633/2025)

JUICIO: JAIME EDUARDO GONZALO Y OTROS c/ SALINAS ROBERTO ELIDO Y OTRO s/ COBRO DE PESOS**. EXPEDIENTE N°** 630/25

JUEZ INTERVINIENTE: Dr. Horacio Javier Rey

Tipo de Audiencia: RECEPCION DE PRUEBAS.

MODO: Audiencias PRESENCIAL, grabada en la plataforma ZOOM.

FECHA y HORA: 01/09/2026 a las 08:30 hs.

PARTES ASISTENTES:

- Dra. Rosa Graciela Alaniz, apoderada de la parte actora. Asimismo, se encuentra presente el Prosecretario del Área Probatoria, Dr. Franco C. Topa.

Observaciones y consideraciones previas: Se comprueba la facultad del absolvente mediante la correspondiente acta de reunión de socios, mediante la cual se acredita su carácter de socio gerente, la que se adjunta al presente ato en formato PDF.

NORMATIVA: CODIGO PROCESAL LABORAL (Ley 6204 reformada) **y PROTOCOLO DE ORALIDAD** (Acordada n° 633/2025)

"Se deja expresa constancia que la presente acta es al solo efecto ilustrativo de lo acontecido en la audiencia de recepción de pruebas, siendo de plena validez el contenido de la videograbación de la misma."

Inicia la audiencia:

Abierto el acto se da comienzo con la producción de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora en el CDP A5, tomándoles declaración a los testigos **Marta Emilia Cruz, DNI N° 11.777.634** y **Gastón Nicolás Córdoba.**

Asimismo, se hace constar que habiendo sido llamado a viva voz el testigo José Sebastián Castaño Miqueo, el mismo no compareció a prestar declaración.

Seguidamente se procedió a dar comienzo con la producción de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora en el CDP A4, tomándoles declaración a los testigos **Leandro Nahuel Leguina,** DNI 43.498.619, **Rubén Gonzalo Flores**, DNI 45.438.728 y **Juan Carlos Castillo**, DNI 38.348.040.

Finalizado el acto, esta oficina judicial dispuso otorgar a las partes un plazo de tres días para deducir las tachas aún cuando se encuentre vencido el término probatorio, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación en sus casillas digitales.

Culmina la audiencia

Las partes quedan notificadas de todo lo actuado en el presente acto.

Asimismo, se procede por Secretaria a dejar constancias en los CPA N° 4 y 5; de lo aquí resuelto y siendo las 09:35 hs. se da por finalizada la audiencia, la que fue grabada, adjuntándose al expediente digital, en 02 archivos en formato MP4, como así también el presente registro, suscripto digitalmente para constancia. ALA1712/25

Actuación firmada en fecha 01/09/2026

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.